

D E C R E T O N° 005/2020
CRESPO (ER), 05 de Febrero de 2020

VISTO :

La Licitación Privada N° 02/19, la nota elaborada por el Encargado de Cloacas y el Jefe de Almacenes y el Acuerdo de Partes entre la firma "ANALÍTICA S.A" y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO :

Que el Encargado de Cloacas "Loahiza Walter" y el Jefe de Almacenes "Muzzachiodi Jorge", informan que los ítems 5) y 10) de la Licitación Privada N° 02/19, correspondiente a Trescientas (300) Tapas de PVC 110 (Hembra) PLASTIFERRO y a Cien (100) Caños de PVC Cloacal 110 x 3,20 c/sello x 6 mts SELLO IRAM JUNTA ELASTICA PLASTIFERRO adjudicados a la firma "ANALÍTICA S.A", deberán darse de baja, ya que la obra para la cual se necesitaban se pudo finalizar con materiales existentes en el Municipio, resultando innecesario adquirir más elementos de obra sanitaria.

Que en fecha 11 de Marzo de 2019 se procede a firmar un acuerdo de partes entre la Municipalidad de Crespo y la firma "ANALÍTICA S.A" mediante el cual las partes acuerdan dar de baja la adjudicación de los ítems 5) y 10) de la Licitación Privada 02/19, por un importe total de Pesos Ciento Veintidós Mil Novecientos Noventa y cuatro con 24/100 (\$ 122.994,24), por imposibilidad de cumplimiento, renunciando a realizar cualquier tipo de reclamo relacionado con los derechos y obligaciones derivados de la Licitación Privada 02/19 y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Que correspondería revocar la adjudicación de los ítems 5) y 10) de la Licitación Privada N° 02/19.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Revóquese la adjudicación de los ítems 5) y 10) de la Licitación Privada N° 02/19, correspondientes a Trescientas (300) Tapas de PVC 110 (Hembra) PLASTIFERRO y a Cien (100) Caños de PVC Cloacal 110 x 3,20 c/sello x 6 mts SELLO IRAM JUNTA ELASTICA PLASTIFERRO, adjudicados mediante Decreto N° 034/19, de fecha 25 de Febrero de 2019, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.